Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2723 /2016 I.

VISTO: 30 DIC. 2016

El Dictamen UOC N° 93/2016, de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto y vigencia de la Orden de Compra y Servicios suscripta con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 47/2016 para la "Adquisición de Lubricantes para Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias para la Dirección de Vialidad"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 93/2016, de fecha 7 de diciembre de 2016, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 16 de mayo del año 2016 el Comité de Evaluación de ofertas la Contratación Directa N° 47/2016 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I. para la "Adquisición de Lubricantes para Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias para la Dirección de Vialidad" por un monto de Gs. 84.114.470. (Guaraníes ochenta y cuatro millones ciento catorce mil cuatrocientos setenta) IVA incluido.*

- *Que, por Resolución N° 1200/2016 I. de fecha 16 de mayo del año 2016, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 47/2016 para la "Adquisición de Lubricantes para Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias para la Dirección de Vialidad", a la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I. con RUC N° 80003251-9, por un monto de Gs. 84.114.470. (Guaraníes ochenta y cuatro millones ciento catorce mil cuatrocientos setenta) IVA incluido.*

- *Así mismo, en fecha 18 de julio del año 2016 se ha suscripto contrato entre la Municipalidad y la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I, para la "Adquisición de Lubricantes para Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias para la Dirección de Vialidad", por un monto de Gs.84.114.470 (Guaraníes ochenta y cuatro millones ciento catorce mil cuatrocientos setenta) IVA incluido.*

- *Que, por Memorándum Nº 543/2016 DV de fecha 17 de octubre de 2016, la Dirección de Vialidad solicita la ampliación del monto 20% del contrato principal por un monto de Gs. 10.760.354 (Guaraníes diez millones setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y cuatro) IVA incluido con la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I, referente a la Contratación Directa Nº 47/2016 para la "Adquisición de Lubricantes para Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias para la Dirección de Vialidad"*

- *Que, por Memorándum Nº 3093/2016 DA/CO de fecha 25 de noviembre de 2016, la Dirección de Adquisiciones solicita la ampliación del monto del 20% de Gs.10.760.354 (Guaraníes diez millones setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y cuatro) IVA incluido, con la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I para la "Adquisición de Lubricantes para Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias para la Dirección de Vialidad" en respuesta a lo solicitado por la Dirección de Vialidad en el Memorándum Nº 543/2016 DV de fecha 17 de octubre de 2016.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

///...

5727

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por:.....

27 ENE 2017

Hora: 12:40

Firma: Daniela

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
DGF.F.C.	D. SERV. ADM.
D.S.P.	INSP. GRAL
D.S.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.R.R.E.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:.....

30/01/2017

Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

021-510480
Fernando Vepiega

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2723 /2016 I. 30 DIC. 2016

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Artículo 76. Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene; el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y la oferta de adjudicada. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste.
En las contrataciones directas, bastara que el contrato se formalice mediante una orden o de servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento.
Los contratos contendrán, como mínimo, los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley.

Conclusión:

La Dirección de Vialidad solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato principal. La solicitud se fundamenta en la necesidad de cumplir con sus funciones la Dirección, respondiendo tanto a la misión y valores institucionales. Por lo tanto hace la necesidad de continuar ejecutando dicho contrato hasta tanto se materialicen los procesos administrativos que permitan cumplir las metas proyectadas para el siguiente ejercicio fiscal.

Por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, considera que se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas.

Es así que, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario 21.909 en su Artículo 76, por causas justificadas, y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de la Orden de Compra de Bienes/Servicios, firmada en el marco de la Contratación Directa Nº 47/2016 para la "Adquisición de Lubricantes para Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias para la Dirección de Vialidad" con la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I por un monto de Gs. 10.760.354. (Guaraníes diez millones setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y cuatro) IVA incluido.

Empresa: Automotive S.A.E.I.

Ítem	*Descripción del bien*	*Monto del contrato*	*Monto a ser ampliado*
1	*Adquisición de Lubricantes para Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias para la Dirección de Vialidad.*	*Gs. 84.114.470.*	*Gs. 10.760.354.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 11.025, de fecha 30 de diciembre de 2016, firmado por las Abogadas Rossana Vera y María Belén Daguerre, en la parte conclusiva expresan: *"Por tanto, teniendo en cuenta el pedido de ampliación de monto solicitado por la Dirección de Vialidad en su Memo N° 543/2016 y considerando la fundamentación de la UOC N° 1 en su Dictamen N° 93/2016, correspondería lo solicitado, ya que la misma se encuentra enmarcada dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1 como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar las ampliaciones de garantías pertinentes a las respectivas empresas".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2723, /2016 I. 30 DIC. 2016

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto de la Orden de Compra de Bienes y Servicios firmada en el marco de la Contratación Directa Nº 47/2016 para la "*ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID N° 311.150,* con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: Gs. 10.760.354. (Guaraníes diez millones setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y cuatro) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal